

APOSTILLAS LEXICOLÓGICAS AL « LIBRO DE BUEN AMOR »

Sin duda alguna, el *Libro de buen amor* es uno de los peces enjabonados de la literatura española. Aparte del hecho de coincidir en su singularidad y maestría, en poca cosa más se han puesto de acuerdo el sinfín de críticos, comentadores y lingüistas que por uno u otro flanco han intentado acceder a la obra. Es difícil encontrar un texto tan abiertamente mixto como el de nuestra obra, tanto es así que cualquier interpretación puede resultar válida, basta referirse a uno u otro pasaje del *Libro*: nuestro autor ofrece argumentos para todos.

Y, de hecho, hasta hace poco las lecturas de la obra solían ser unidimensionales: se escogía un criterio indudablemente presente en la obra, se minimizaban los demás o se pasaba de puntillas sobre ellos, se demostraba con algunos ejemplos y se fabricaba un Arcipreste a la medida: Juan Ruiz moralista, Juan Ruiz amoral, Juan Ruiz cómico, Juan Ruiz angustiado, Juan Ruiz profundamente cristiano, Juan Ruiz mudéjar... Lecturas todas ellas verosímiles y todas ellas diferentes.

Actualmente la crítica parece haber decidido dejar las lecturas radicales a un lado y optar por reconocer la lectura polisémica de tan complejo texto: se ha ensanchado la perspectiva y rastreado ambigüedades, ironías, cambios de sentido y tono, alternancias, lecturas contradictorias y zigzagucantes, sucesiones de motivos alegóricos, religiosos o eróticos.

La conclusión, que, a primera vista, puede resultar desoladora (no existen modelos, no existe un molde preconstruido donde ir a colocar nuestra obra), es innegable que no deja de ser atrayente. Acercarse al *Libro de buen amor* es saber que será siempre un renovado placer porque será penetrar en un mundo que nos puede reservar en todo momento sorpresas: un aspecto olvidado o que ha

pasado desapercibido, un nuevo guiño del autor, un sentido nuevo para un término.

Y es que, de hecho, el aspecto lingüístico es uno de los que más sorprenden. Pocos libros nos dan fe de una lengua tan extraordinariamente rica, variada y viva como la de Juan Ruiz y pocos nos proveen de tan excelente material para las investigaciones lingüísticas. *El Libro de buen amor* fue escrito en pleno siglo XIV, en un período no influido por cambios lingüísticos, reaccionarios o restauradores; representa aproximadamente el máximo desarrollo popular de la lengua española antes de que ésta sintiera las grandes influencias cultas y reguladoras de los diccionarios o vocabularios más antiguos. Nuestra obra es, también, una obra extensísima e, insistimos, enormemente variada en sus temas específicos y, por lo tanto, en sus registros lingüísticos y campos semánticos. Añádase a esto la mayor libertad de la lengua medieval, aún muy viva para derivar palabras claras, pero no tan sujeta a la derivación limitadora y diferenciadora de los vocablos.

Hay que tener en cuenta lo poco dado a deslindes notacionales que es el castellano medieval o a la vacilación que entre la sinonimia y la *variatio* se da en el plano de la lengua. De ahí que la inmensa mayoría de los términos abarque más de un sentido o que en muchas ocasiones éste sea muy difícil de delimitar.

Por otra parte, la holgura del verso alejandrino del Arcipreste se presta a la inclusión de glosas (generalmente enfáticas o ripiosas), y a la introducción de pasajes o series sinonímicas o de palabras afines y de enumeraciones de voces emparentadas entre sí o unidas por un denominador común. De este modo, las palabras desempeñan una función estructuradora y retórica junto con el metro, el ritmo y la rima, y, al mismo tiempo, al relacionarse entre sí por su posición, revelan múltiples aspectos de su contenido y potencialidad semántica.

De ahí que si es difícil hacerse con el sentido último del texto no lo es menos la comprensión siquiera de la letra. Por numerosos que sean los estudios que han intentado aclarar la materia lingüística del *Libro de buen amor*, más numerosas son aquellas palabras y frases que se nos escapan sea cual sea el sitio por donde las cojamos y cuya interpretación parece haber llegado a punto muerto. Nos

permitimos citar, a título de ejemplo, algunas de las formas que necesitan aún una definitiva aclaración: *achacarse* 616a, *adama* 1355b, *afrue* 1092c, *ajevío* 13871, *alhaonar* 876a, *apodo* 231a, 1534c, *averar* 1211c, *de belmez* 320c, 1521a, *cagiül hallaço* 1516c, *camuça* 395c, *contraiz* 881c, *cruzada* 116a, 121d, *de cota* 1037b, *dalgueva* 983c, *darvas* 1015c, *enguiñar* 257d, *fademaja* 959e, *fadragas* 400d, *fresuelo* 1085c, *con la chica manga* 384b, *Moya* 972d, *moxmordos* 1014b, *orabín* 1229b, *rando* 972d, *somete* 1257a y *troya* 699c, 937c, 972b.

El panorama es aún más desconsolador si pensamos, en la multitud de términos para los que todavía se siguen dando diferentes interpretaciones según las diversas orientaciones críticas. Cada nueva lectura de la obra nos aporta matices nuevos, significados hasta entonces no advertidos, posibles sentidos traslaticios...

Me parece, por ejemplo, muy significativo que en la abigarrada bibliografía sobre el *LBA* se haya ido tomando cada vez más en consideración los aspectos jurídicos de la obra del Arcipreste. Estudios como los de Lorenzo Polaino¹, J. L. Bermejo², Francisco Eugenio y Díaz³, Steven D. Kirby⁴ y Henry A. Kelly⁵ han puesto de relieve la familiaridad del Arcipreste con aspectos procesales del derecho canónico y del derecho romano, hasta tal punto que el profesor Kelly, demasiado a la ligera quizá, llega a afirmar que el autor del *Libro* no era un arcipreste sino un perito en derecho canónico.

Sea como sea, no deja de ser curioso que un Arcipreste cometa, en más de una ocasión, errores de teología⁶ y nunca se equivoque

¹ *El derecho procesal en el "Libro de buen amor"*, Madrid, 1948.

² *El saber jurídico del Arcipreste*, en *Actas del I Congreso Internacional sobre el Arcipreste de Hita*, Barcelona, 1973, págs. 409-415.

³ *El lenguaje jurídico del "Libro de buen amor"*, en *Actas...*, págs. 422-433.

⁴ *Juan Ruiz and Don Ximio: the Archpriest's of Declamation*, BHS, LV (1978).

⁵ *Canon and the Archpriest of Hita*, New York, 1984.

⁶ Por ejemplo, en el verso 9b donde confunde la interpretación de *Hemanuel* ("Dios con nosotros") con la de *Jesús* ("salvación") y en los vv. 247ab en los que confunde al Lázaro pobre del *Evangelio* de Lucas, XVI, con el Lázaro santo del *Evangelio* de Juan, XI.

al emplear los términos más crípticos del lenguaje jurídico. Estos estudios han puesto el acento sobre todo en el episodio del pleito entre el lobo y la zorra demostrando cómo aquí se nos da una lección sobre derecho romano o señalando otros episodios donde el Arcipreste refleja cuestiones de derecho romano o canónico y, sin embargo, han insistido poco en una fuente importante por lo que al lenguaje de la obra se refiere: los fueros castellanos, a la luz de los cuales seguramente se explicarían muchos términos que hasta ahora han pasado desapercibidos.

De hecho, algunas de las notas lexicográficas que vienen a continuación intentan dar nuevas interpretaciones de algunos vocablos (que no se encuentran necesariamente en pasajes jurídicos) que hasta ahora han sido pasados por alto y que presentan un significado muy determinado en algunos de los fueros de la época. Otras notas son el fruto de sucesivas lecturas del texto del Arcipreste, lecturas que me han llevado a establecer conjeturas (pocas y modestas) sobre la explicación de algunos términos, conjeturas que he intentado confirmar apoyándome en la documentación de algún texto contemporáneo o cercano cronológicamente. Mi contribución al estudio de la extraordinaria riqueza de la lengua no es más que una gota dentro de un mar de artículos muchos más empeñados. Mi deseo sería que sirviese para ayudar a comprender mejor al menos un término de los que se tratan.

49b para la disputaçión pusieron pleito firmado

Generalmente este verso se ha venido interpretando como “dispusieron un pleito en firme” o “confirmado”. A este respecto sería interesante remitirnos a la figura del *firma*, el testigo o jurador que testifica o depone en un pleito con su juramento. El vocablo está ampliamente documentado por Manuel Alvar en los *Fueros medievales*⁷. ¿No se estará refiriendo aquí el Arcipreste, con una pizca de anacronía socarrona, a que para la disputa los griegos y los

⁷ *Fuero de Sepúlveda*, Estudio lingüístico y vocabulario por Manuel Alvar. Publicaciones Históricas de la Diputación Provincial de Segovia, Segovia, 1953, s. v. *firma*.

romanos pusieron un pleito en el que se contaba también con el *firma*?

116cd tomé senda por carrera
como hace el *andaluz*

No creemos que Juan Ruiz se esté aquí refiriendo al andaluz como prototipo de astucia o del que sueña despierto como indican Corominas⁸ y A. Castro⁹ dado que son tópicos que en España nacieron mucho después¹⁰. Si tenemos en cuenta a quienes habitaban en “Andalucía” en la época de nuestro autor se puede concluir que aquí el Arcipreste se está refiriendo al árabe. Cfr. ALFONSO X, *Crónica General*, ed. Menéndez Pidal, pág. 557, col. 2: “Los moros *andaluzes* [...] mesuraron las cosas que fazfen”.

167cd “por aver solaz bueno del amor con amada,
tomé amiga nueva, una dueña *ençerrada*”.

El adj. *ençerrado* aparece en el *LBA* con los sentidos de “encerrado”, simplemente (725a, 1413c), o de “guardado, escondido” (394c, 588b, 1127b, 1574a). Aquí, sin embargo, y dadas las características del pasaje (en ningún otro momento de la fallida aventura se vuelve a hacer alusión a un encerramiento o reclusión de la dama, sino sólo a su esquivo carácter y a su miedo a caer en el pecado) el sentido podría ser el de “reservado”, “recatado”, “discreto” que es el que emerge de este ejemplo de Alfonso X, *Setenario*, Ley ii: “Et la E (de Fernando) muestra que el ffue mucho *ençerrado* en sus ffechos e ovo muy grant entendimiento [...]”.

200d “mas vieron que non era rey para las *castigar*”.

El verbo *castigar* tiene, generalmente, el sentido de “aprender, castigar en cabeza ajena” (véanse 81c, 88d, 485a) o “enseñar”

⁸ Ed., *Libro de buen amor*, Madrid, Gredos, 1967, pág. 102.

⁹ *España en su historia*, Buenos Aires, 1948, pág. 372: “También por primera vez se habla de la manera de ser de ciertos españoles”.

¹⁰ Baste ojear el capítulo *Los andaluces* de M. HERRERO GARCÍA, en *Idea de los españoles del siglo XVII*, Madrid, Gredos, 1966, págs. 179 y sigs.

(429d, 446c, 573a, 574d, 576c, etc.). En este caso parece tener más bien el sentido de “gobernar” que es el que encontramos en don JUAN MANUEL, *El conde Lucanor*, ed. de José Manuel Blecua, pág. 201: “presçiaron mucho el mançebo porque assí sopiera lo que cumplía et castigar tan bien su casa”.

302a “El caballo, con el miedo, fuyó (a) aguas bivas”.

Según Chiarini¹¹, que cita a Juan de Mena y a Rodrigo Cota (citas, que de todas maneras, no especifican exactamente de qué fenómeno se trata), *aguas bivas* son las “aguas corrientes” (lit. *un corso d'acqua*). A. Blecua¹², según esto, interpreta que el caballo huiría hacia los torrentes, dejando las aguas remansadas de la dehesa. G. C. Leira¹³ piensa en fluores o fluidos corporales; también M. Morreale¹⁴ se inclina por un fenómeno fisiológico. De todas maneras, en los siglos xv y xvi con *aguas vivas* se designaban las mareas, los movimientos periódicos de las aguas del mar. Nebrija en su *Diccionario latino-español*, s. v., escribe: “Aguas bivas en la mar: *aestus mares*”. Hernán Núñez, *Glosa a la Coronación compuesta por Juan de Mena*, 20c, señala: “Aguas vivas se llaman las del mar océano, donde el agua crece e mengua cada día dos veces. E aguas muertas se llaman las del mar Mediterráneo, donde el agua ni crece ni mengua, sino di continuo está en su ser”. En Oudin, *Tesoro de las dos Lenguas Española y Francesa*, París, 1968, s.v., encontramos: “Aguas bivas en la mar: le regorgement de la mer, le flux e reflux”. Esto en cuanto a su sentido literal. Metafóricamente se puede referir a lo que apuntan Leira o Morreale o quizá a que el caballo, con el miedo, huye rápidamente, agitado, lleno de sobresalto (de ahí el “muy cansado” del v. 302c). Esto, unido a lo mucho que había comido “de yervas muy esquivas”

¹¹GIORGIO CHIARINI, ed., *Libro de buen amor*, Ricciardi, Milán, 1964.

¹²A. BLECUA, ed., *Libro de buen amor*, Planeta, Barcelona, 1983.

¹³G. C. LEIRA, *Más notas al “Libro de buen amor”*, PSA, año XXII, LXXXVI (1977), pág. 236.

¹⁴*Más apuntes para un comentario literal al LBA sugeridos por la edición de Joan Corominas*, H R, XXXVII (1969), pág. 106n.

provoca que enferme de “adivas” (“inflamación en la garganta”) (302bc) y muera.

307a “Rencor e *homeçida* criados de ti son;” (S).

Generalmente se señala que aquí *homeçida* es un error de *S* por *homeçidio* o, simplemente, se prefiere la lectura de *G. omeçidio*. De todas maneras, la misma personificación, si bien extraña, se encuentra en la *Fazienda de Ultramar*, ed. Moshé Lazar, Salamanca, 1965, pág. 105: “[...] ca vuestras manos son plenas de homeçidas”. Notemos además que *S* vuelve a leer *omeçida* en 540c, donde *G* lee de nuevo *umiçidio*.

330cd “[...] pero, te do de plazo que fasta días veinte
ayas tu abogado; luego *al plazo vente*”

Lo que le está diciendo aquí el alcalde de Bugfa, don Ximio, a la raposa es que se presente ante el tribunal, que acuda a la cita establecida para el juicio. La locución *venir a plazo* es un término jurídico que se documenta en varios fueros medievales y es sinónimo de *venir a coto*, como demuestra Manuel Alvar aduciendo amplia bibliografía¹⁵. Elena Alvar¹⁶ la encuentra, asimismo, en el *Fuero de Salamanca* y amplía los datos para determinar su valor jurídico.

367d nin fue el pleito contestado, por que fueron *excusados*.

Cabría pensar en un uso irónico del término e. referido a los *excusati* o *excusados*, más tarde llamados *paniaguados*, es decir, a aquellas personas que, protegidas por los nobles, exentos de impuestos, no tenían que pagar los tributos al Estado como bien ha demostrado Luis García de Valdecavellano¹⁷. Recordemos que aquí

¹⁵ *Op. cit.*, s. v. *plazo* y s. v. *coto*.

¹⁶ ELENA ALVAR, *Vocabulario del Fuero de Salamanca*, Universidad de Granada, Granada, 1982, s. v. *plazo*.

¹⁷ *Historia de las Instituciones Españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, en *Revista de Occidente*, Madrid, 1968, págs. 355 y sigs.

el lobo y la raposa han sido eximidos de pagar las *costas* (367b) del juicio por lo que aceptan sin protestar la decisión del juez, don Ximio. La voz *escusados* está documentada con este sentido en el *Fuero de Sepúlveda*, cuyo editor, Manual Alvar, a su vez, la documenta en otros Fueros como en el de Navarra y el de Zamora.

374ab “Rezas muy bien las oras con garçones folguines,
cum his qui oderunt pacem, fasta que el *salterio afines*”;

Para el *salterio afines* caben dos interpretaciones: la más corriente sería considerar *salterio* como instrumento musical (como en 1229c) y entonces habría que entender *afinar* en su sentido moderno y leer “hasta que temples el salterio”, y en este caso se podría aceptar el doble sentido obsceno que propone M. Morreale¹⁸ y L. Beltrán¹⁹ (quien recuerda, además, que el salterio se toca colocándolo entre las piernas lo que es altamente sugestivo) o interpretar *salterio* como “libro de salmos” (así en 1170b, 1307c y 1554c) y entonces *afinar* tendría el sentido de “terminar, finalizar”, con lo que la lectura sería “hasta que termines de leer el libro de salmos”, más acorde con el verso anterior. Sea como sea, el verbo *afinar* se puede documentar con el sentido que hemos indicado: cfr. *Libro de Alexandre*, Ms. P, v. 1825a: “Buena es la conquista, mas no es bien *afinada*” y *Fuero Juzgo*, lib. 10, tít. 2, ley 4, nota 10: “Quando los XXX son pasados, que así deven seer todos los pleytos *afinados* e acabados bien”.

374c “dices: «*Ecce quam bonum*», con sonajas y *baçines*”.

El *baçin*, era un vaso hemisférico o una palangana que podía ser de oro o plata u otro metal y que tenía un uso doméstico muy diverso (véase v. 1174c: “non dexa tajador, *baçin* ni cantarillo”). Aquí el Arcipreste nos lo presenta como instrumento musical, junto a las

¹⁸ *Más apuntes para un comentario literal del LBA, con otras observaciones al margen de la reciente edición de G. Chiarini*, BRAE, XLVII (1967), págs. 231-232.

¹⁹ L. BELTRÁN, *Razones de buen amor*, Castalia, Madrid, 1975, págs. 157-158.

sonajas, es decir, el *baçin* podría ser utilizado como platillos o chapas para tocas (como indican Cejador²⁰ y M. Morreale²¹). Pero de todas maneras, recordemos que Alfonso X en la *General Estoria*, traduce la palabra *cymballis* del episodio bíblico de Judith y Olofernes como “baçinete”: “Entonces cantó Judith este cántigo nuevo a nuestro Señor Dios et dixo: Comenzad al Aseñor et cantad al Señor en atamores; cantad le psalmo nuevo en *baçinetes*”, (ed. A. G. Solalinde, pág. 145).

504c “con el dinero cunplen sus menguas e sus *raças*”.

M. Morreale²² interpreta *menguas e raças* como términos sinónimos (es decir, los monjes con su dinero “remedian sus miserias”) oponiéndose así a Corominas²³ que lee *raças* como “actos pecaminosos” e interpreta el verso diciendo que los monjes con el dinero cubren sus faltas y sus pecados. Me inclino por la interpretación de Corominas sobre todo a luz del testimonio que nos ofrece Pedro de Veragüe en su *Doctrina de la discreción*, 104bc, cuando le dice al pecador: “Sy por encobrir tus *rraças*/ yerro de otro profaças”.

505b “bien les dan de la çeja do son sus *parçioneros*”.

Parçioneros “partícipes”; a las citas mencionadas por M. Morreale²⁴ y J. Joset²⁵, se puede añadir la que encontramos en ALONSO DE PALENCIA, *Universal vocabulario en latín y en romance*, ed. fac., Madrid, 1967, Ivb: “[...] que scendo ella (la reina Isabel) en la tierra muy bienandadante, aya de ser *parçionera* de la verdadera buenaventurança”.

²⁰ Ed., *Libro de buen amor*, Madrid, La Lectura, 1914.

²¹ *Apuntes para un comentario literal del LBA*, BRAE, LXIII (1963), pág. 277.

²² *Apuntes para un comentario literal...*, BRAE, LXIII (1963), págs. 286-287.

²³ J. Corominas, ed. cit., pág. 208n.

²⁴ *Apuntes para un comentario...*, BRAE, LXIII (1963), pág. 287 y *Más apuntes para un comentario literal...*, HR, XXXVII (1969), pág. 136.

²⁵ J. JOSET, ed., *Libro de buen amor*, Espasa-Calpe, Madrid, 1974.

517c “a la peña pesada non la mueve una *palanca*”.

Palanca seguramente va referido aquí a “palo” o “madero”; M. Morreale²⁶ cita *palancada* “paliza” en los *Milagros de Berceo*; a ello se puede añadir *El conde Lucanor*, ed. cit., pág. 271: “mandó dar muchas palancadas, diziéndol quel echassen de casa aquel loco”, donde parece significar “golpes de palo”.

519d “en éste coida sienpre, por éste *faz la musa*”.

Fazer la musa es interpretado por lo común como “quedarse ensimismado, quedarse absorto” (como lo interpretan Richardson²⁷, Chiarini²⁸ y M. Morreale²⁹. Según Corominas sería “entretenerse morosamente en un pensamiento falaz” y para Rafael Lapesa³⁰ “entrar en celo”, como el francés *muser*. Pero J. Joset indica que otro de los sentidos del francés *muser*, como del antiguo occitano *muzar*, es “esperar en vano”. Encontramos *musar* en Berceo justamente con el sentido que indica Joset, *Santa Oria*, 195cd: “o si vos dieron luego en el çielo logar, / O vos fiçieron ante a la puerta *musar*”.

646cd “sin su plazer no sea *tañida* ni *trexnada*
una vez échale çevo, que venga segurada”.

El verso se ha venido interpretando como “si ella no lo desea que no sea tocada (*tañida*) ni manoseada (*trexnada*)” Pero, dada la metáfora sobre la doma del caballo, el sentido parece ser diverso. *Trexnar* es también “tirar, arrastrar” (véase *DRAE*. s.v. *tresnar* y v. 852c) y, por lo que respecta a *tañer*, Correas³¹ escribe como glosa al refrán «La Bestia que mucho anda, nunca falta quien la tanga».

²⁶ *Más apuntes para un comentario...*, BRAE, XLVII (1967), pág. 443.

²⁷ H. B. RICHARDSON, *An etymological vocabulary to the “Libro de buen amor” of Juan Ruiz, Arcipreste de Hita*, Yale University Press, New Haven, 1930, pág. 157.

²⁸ *Ed. cit.*, págs. 105-106.

²⁹ *Más apuntes para un comentario...*, BRAE, XLVII (1967), pág. 427.

³⁰ R. LAPESA, “Fazer la musa”, RFE, XXIII (1936), págs. 404-405.

³¹ G. CORREAS, *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*, ed. de L. Combet, Bordeaux, 1967, pág. 82b.

Tañer, y en presente de subjuntivo *tanga*, o *taña*, dicen en Castilla por arrear la bestia dándola con la vara o agujón”. Es decir, el significado de este verso sería “si la dama no lo desea no la agujonees ni la arrastres, atráela con algún engaño para que venga confiada”.

650a “Amigos, vo a grand pena e so puesto en la fonda”

Los editores generalmente anotan la locución como “estoy en el fondo del mar, sin salvación”; en opinión de A. Blecua “estoy en el disparadero (*fonda* = ‘honda’), sin posibilidad de volver atrás”. Pero, ¿no se podría considerar *fonda* como una sonorización anómala de *fonta*, debida a la rima? *Fonta*, algo así como “vergüenza, deshonra” se puede documentar en Alfonso X, *Crónica general de España*, ed. Menéndez Pidal, I, 351a: “Doloroso es el llanto [...] los nobles et fijos dalgo cayeron en cativo, los príncipes et los altos homnes idos son en la *fonta* e en denosto” y en Berceo, *San Millán*, 444cd: “Tomavan contra ellos, en ellos se fincavan; la *fonta* que ficieron, carament la compravan”. El Arcipreste podría venir a decir que lo espinoso de la situación (su primera entrevista con doña Endrina) lo coloca en una situación arriesgada, a la merced de las malas lenguas, lo que puede provocar su deshonra.

699c non ay tales maestras como estas viejas *troyas*.

937c non ay tales maestras como estas viejas *troyas*.

972b non a comprar las joyas para la Chata *troya*.

El término *troya* aún no ha sido del todo esclarecido. La palabra ha causado alguna que otra perplejidad entre los estudiosos. Aguado³² y Cejador buscaban la asociación con la ciudad de Troya (t. “sería símbolo de guerra y destrucción” para Cejador, y “cosa vieja” para Aguado). M. Brey³³ le daba el sentido de “sapo” y Corominas — después de una erudita nota — corrige en *croya*

³² J. M. AGUADO, *Glosario sobre Juan Ruiz, poeta castellano del siglo XIV*, Espasa-Calpe, Madrid, 1929, s.v.

³³ M. BREY, ed., *Libro de buen amor*, Castalia, Madrid, 1954. Edición modernizada.

“ruin, mala”. C. Clavería³⁴ recuerda la existencia del fr. *truie*, cat. *truja*, “cochina, puerca”, y propone el mismo sentido en el Arcipreste. Corominas rechaza la hipótesis de Clavería afirmando que “este vocablo no ha existido nunca fuera de los límites galorrománicos *latu senso*”. Sin embargo, la palabra *troia* es de uso común en toda Italia, con el sentido de “puta”. Su sentido originario es el de *scrofa*, es decir, la cerda destinada a la reproducción. Los diccionarios italianos señalan su origen en una forma del lat. tardío *troia* de étimo incierto, quizá del lat. clás. *porcus troianus*, “cerdo relleno”. No se ha podido determinar cuándo el sentido ha derivado de una acepción a la otra. Lo cierto es que el Arcipreste lo emplea en tres casos muy determinados: en dos ocasiones para referirse a la vieja Trotaconventos (acordémonos que el adjetivo *puta* pasó a ser inseparable del oficio de alcahueta; piénsese, sin ir más lejos en la “puta vieja Celestina” o en todas las “viejas putas” alcahuetas que pululan por la *Carajicomedia*) y a la serrana Chata, la “traviesa” vaquera que desnuda a nuestro pobre Arcipreste, y tomándolo por la muñeca lo obliga a “fazer quanto quiso” (971).

760b perdería la *manda* que a mí es mandada.

“*Manda* es una manera de donación que dexa el testador en su testamento o cobdicillo a alguno por amor de Dios et de su alma o por facer algo a aquel a quien dexa la manda” (Cfr. Alfonso X, *partida* Vi, pág. 440). El *Fuero de Coria*³⁵ recoge *manda de concejo, manda “pro anima”* y *mandas entre cónyuges*.

767ab “A cabo de gran pieça levantóse estordido,
dixo: «Diome el diablo *el ageno ruído*»”.

No se sabe muy bien a qué alude *ageno ruído* aquí. Corominas interpreta “el entrometerse en asuntos ajenos” mientras que M.

³⁴ C. CLAVERÍA, “*Libro de buen amor*, 699c: ‘[...] estas viejas troyas’”, NRFH, II (1948), págs. 266-272.

³⁵ *El Fuero de Coria, estudio histórico-jurídico*, por José Maldonado. Transcripción y fijación del texto, por Emilio Sáez, Madrid, 1949, vocabulario, s.v.

Morreale ³⁶ lo lee como “palabra, consejo (ajeno). A. Blecua, por su parte, apunta el sentido de “pelea ajena” ya que, de hecho, el lobo se ha encontrado (estrofa 766) en medio de una pelea entre dos cameros. Nos parece la interpretación más plausible: *ruído* se encuentra documentado con el sentido que apunta Blecua (“pelea, litigio”) en Bercco, *Martirio de San Lorenzo*, vv. 42ab: “Sixto –díssoli Decio–, semejas enloquecido, /andas fuera carrera en un vano roído [...]”).

898a “Má valía vuestra *albuélbola* e vuestro buen solaz [...]”.

Para la documentación de *albuélbola* como “algazara, bullicio regocijado” cfr. *La Gran conquista de Ultramar*, ed. Rivadeneira, t. 44, pág. 525: “E desí fizo venir estrumentos de mucha maneras e tannerlos ant’el Rey, e fazer danzas e *albuérbolas*”.

969efg “dize luego: «Hadeduro,
comamos d’este pan duro,
después faremos *la lucha*»”.

La desfachatez con que la serrana le está proponiendo relaciones carnales al mísero Arcipreste (para *lucha* como “acto sexual” basta ver los ejemplos aducidos por Menéndez Pidal ³⁷ Chiarini³⁸, ed., pág. 182 n. y A. D. Deyermond³⁹ cfr., además el uso de *luchar* en 971b y 982c) es la misma que volvemos a encontrar en otra conocida serrana, Menga de Manzanares, esta vez de mano del Marqués de Santillana: “ca dentro en esta espesura/ vos quiero luchar dos pares”, Marqués de Santillana, serranilla núm. 5, versos 27-28. Ante tal decisión el protagonista del poema, que ve “que non podía partirme d’allí sin saña”, se aviene a “luchar” y acaba por derrumbarla “cerca de unos tomellares”. Nuestro Juan Ruiz, menos decidido, después de ser despojado de su ropa, tuvo “a fazer quanto quiso” (971f).

³⁶ *Apuntes para un comentario literal...*, BRAE, LXIII (1963), pág. 305.

³⁷ R. MENÉNDEZ PIDAL, *De primitiva lírica española y antigua épica*, 1951, págs. 125-128.

³⁸ *Ed. cit.*, pág. 182 n.

³⁹ A. DEYERMOND, MLN, LXXXVIII (1973), págs. 317-319.

1007c “antes dize la piedra que sale el *alhorre*”.

Tradicionalmente se ha venido interpretando *alhorre* como *alforre* “halcón” por lo que el sentido de este verso sería “cuando se tira una piedra a la torre antes cae ésta que no el halcón que en ella estaba”. G. C. Leira⁴⁰ interpreta *alhorre* como término técnico de albañilería con la acepción de “piedra angular” o sea, la lectura del verso sería “antes se desmorona la pared que cae la piedra angular de la torre”. Sin embargo, el *Diccionario Histórico*, I, 437, documenta también *alhorre* como “cardenal, mancha amorotada” de modo que el significado podría ser también “cuando se lanza una piedra contra una torre antes cae la piedra que sale el cardenal (debido al golpe de la piedra que rebota contra la pared)”. Cualquiera que sea la significación literal, el sentido último del verso es que “conviene apartarse”.

1008d “yeguariza, *trefuda*, talla de mal ceñiglo”

1485b “el cuerpo ha bien largo, miembros grandes, *trefudo*”

1488b “los pechos delanteros, bien *trefudo* el brazo”

Nos encontramos con uno de los numerosos *hapax* del *Libro de buen amor*. El significado, sin embargo, es fácilmente colegible por el contexto: algo así como “robusto, musculoso”. Cejador lo propone como derivado de *trefe*⁴¹. Con todo, encuentro un *trefudo* con el valor de “canon de arrendamiento” o algo similar en un documento de Jaca, de 1404, ed. Manuel Alvar, *AFA*, 1958-1959, pág. 10: “[...] esguardando el proveyto común [...] damos luego de present livramos a *trefudo* a vos, Domingo Samitier”.

1039d mas faré *fiadura*/ para la tomada.

Humorísticamente creemos que aquí bien podría estar utilizando el Arcipreste el término, ampliamente documentado en los Fueros, de *fiadura* o *fiaduría*, que era la obligación del fiador. Elena

⁴⁰G. C. LEIRA, “Nótulas sobre el *Libro de buen amor*”, PSA, LXXI (1976), pág. 308.

⁴¹Véanse además, DCEC, IV, 560 y G. C. LEIRA, PSA, LXXXIII, 1976, pág. 204.

Alvar⁴² documenta el término como “obligación del fiador, afianzamiento” en los *Fueros* de Salamanca, Sepúlveda, Baeza, Aragón, etc. Cfr., además, *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1861-1903, I, pág. 158: “a lo que me pedieron en razón de la pesquisa que mandé ffazer sobre algunos omes delos conceios que enffié sobre ellos e despues les quité las ffiadorias e los perdonarian”.

1074b *una concha* muy grande de la carta colgada.

Mientras el Arcipreste se refocila comiendo con Don Jueves Lardero, ve llegar a un mensajero con dos cartas de doña Cuaresma, nuestro protagonista, que se comportará aquí como secretario-receptor (notemos la fórmula notarial de 1073d: “Dada en Castro de Ordiales, en Burgos resçebida”), es el encargado de leer las dos cartas, sobre la primera no se nos especifica nada por lo que respecta a su presentación, de la segunda se nos advierte que estaba “sellada” con una concha muy grande que colgaba de ella. La concha, como símbolo marino, es seguramente el sello más adecuado para los documentos de doña Cuaresma, que escribe la carta en Castro Urdiales, puerto pesquero ya famoso en la época. El adjetivo *colgada* hace seguramente referencia al *sello pendiente*, el sello de cera colgado que empezó a usarse en el siglo XII para legitimar los documentos reales y que fue sustituyendo gradualmente al tradicional *signum* manuscrito en la función de prueba de validación⁴³.

1092ab “vino su paso a paso el buey viejo lindero:
«Señor», diz, «a herrén me echa oy el yuguero»”.

Desde Cejador⁴⁴ a Gybbon-Monypenny⁴⁵ se viene interpretando el término *yuguero* como “gañán que lleva la yunta a labrar”. Tiene razón, sin embargo, A. Blecua, cuando escribe que “el y., que

⁴² *Op. cit.*, t. II, pág. 85.

⁴³ Véase P. E. RUSSELL, *Problemas de diplomática en el “Cid”*, en *Temas de “La Celestina”*, Barcelona, Ariel, 1978, págs. 16 y sigs.

⁴⁴ *Ed. cit.*, t. II, pág. 85.

⁴⁵ *Ed.*, *Libro de buen amor*, Madrid, Castalia, 1988, glosario, s. v.

tenía legislación propia, era un quintero que se quedaba con parte de la mies recogida”⁴⁶. El término se puede documentar en el *Fuero de Sepúlveda*, s.v., el *Fuero de Salamanca*⁴⁷, el *Fuero de Teruel*, etc. donde emerge el significado y difusión de la voz referida al vasallo labrador independiente que pagaba impuestos y se consideraba pechero.

1126d “el *sayón* iba deziendo: «Quien tal fizo tal aya»”.

1454c “enbió allá su alcalde, merinos e *sayones*”.

1469a “Entonçes los *sayones* al ladrón enforcaron”.

En estos tres usos que Juan Ruiz hace del término *sayón* encontramos a la persona encargada de tal oficio cumpliendo tres misiones diferentes: las de pregonero, alguacil y verdugo. En efecto, los *sayones* o *alguaciles* en la época estaban a cargo de funciones muy diversas. Baste esta cita de Elena Alvar, quien documenta la voz ampliamente en textos jurídicos de los siglos XII y XIII:

Los *sayones* eran auxiliares de las autoridades, y su misión consistía en hacer cumplir las órdenes de sus superiores (reyes, condes, señores, jueces o merinos (véase verso 1454c)): pregonaban el llamamiento a las armas, convocaban a las Juntas, prendían a los malhechores, ejecutaban los castigos y recaudaban las penas pecuniarias y los tributos. Los *sayones* —gentes de condición social y moral mísera— eran odiados por su oficio, y su vida estaba protegida, por indemnización análoga a la de los nobles con 500 sueldos, en caso de homicidio⁴⁸.

1200b “Quien a su enemigo *popa* a las sus manos muere”.

Como indica Joset el refrán se encuentra ya en Covarrubias y en Juan de Valdés: “Popar, por despreciar me parece usa un refrán que dize: Quien su enemigo *popa*, a sus manos muere”. A pesar de ello, muchos críticos interpretan aquí *popar* como “mimar, halagar”. En el *DCEC*, III, 269 *popar* se define como “salvar la vida”⁴⁹. Y

⁴⁶ *Ed. cit.*, pág. 165 n.

⁴⁷ Elena Alvar, *op. cit.*, s. v.

⁴⁸ *Ibidem*, pág. 94.

⁴⁹ Véase al respecto, M. Morreale, *Th*, XXXIV (1979), pág. 110.

este es el sentido que el término parece tener en el *Libro de Alexandre*, 1241cd: “Non *popó* caballero nin escusó peón./Yva dando a todos la mala maldición”. Este es el significado que concordaría con el que le da aquí el Arcipreste y que se ajustaría más adecuadamente a los versos que siguen: “el que a su enemigo non mata, si podiere./ su enemigo a él matará, si cuerdo fuere”.

1218d “Fazle fazer «¡be!» *quadrado* en boz doble e quinta”.

Como apunta Chiarini la nota *si* se representaba en los manuscritos medievales con una *b* cuadrada por lo que aquí Juan Ruiz está jugando con el sonido del balido del cabrón y el término musical. De todas maneras, el vocablo aparece documentado en Diego Hurtado de Mendoza, *Composiciones varias*, BAE, XXXII, pág. 77: “No es ave ni es animal/ Ni es luna, sombra ni sol/ *Becadrado* ni bemol”.

1284b “todos, ellos e ellas, andan en *modorría*”.

Aquí según Corominas⁵⁰ *modorría* tendría el sentido de “necedad, alocamiento” y no “somnia” que es el significado normal (y que es la interpretación que para este verso da Chiarini). En Hernando del Pulgar, *Glosas a las coplas de Mingo Revulgo*, Clásicos Castellanos. 99, pág. 162 se encuentra: “Esta dolencia de la *modorría* assienta en la cabeça y haze tan gran turbación y al apasionado della, que en tanto que le durara, no puede dicemir ni dar juicio cierto de los que le cumple”; el sentido que se infiere de este pasaje concuerda con el que tiene *modorría* en la *Égloga* de Francisco de Madrid, v. 15: “Ni *modorría* temáis ni ponçoña”.

1477d “desque le ven en coita, non dan por él dos *motes*”.

El sentido del verso parece claro: el hombre, en las dificultades, no puede contar con la ayuda de los amigos. Lo que no es tan evidente es el significado de *mote*. Corominas lo interpreta aquí

⁵⁰DCEC, III, 398 y ed.

como “brizna, paja” (cfr. *mota*) y G. C. Leira⁵¹ como “moneda de cobre”. Sin embargo, el vocablo no se documenta si no es en la acepción de “palabra” (cfr. Juan de Lucena, *Diálogo de vita beata*, ed. de G. M. Bertini, pág. 102: “Esto es lo que siento en pocos *motes*, illustre señor marqués”) o, quizá, de “dicho, sentencia” (cfr. *Libro de Alexandre*, 2229abc: “Se que querfa alguno darne un estribote/Querria me dar exemplo de la muerte de lote,/Assaz es pora esso contrario *mote*”). Por lo que quizá podríamos intentar acercarnos al sentido literal interpretándolo como que “en los momentos de dificultad los amigos no saldrán nunca en tu defensa (no hablarán nunca a tu favor)”.

1487a “las ençías bermejas e la fabla *tunbal*”.

Tunbal como indica M. R. Lida de Malkiel⁵² es un derivado del latín *tubalis* < *tuba* y tendría el significado de “grave, como el sonido de una tuba”⁵³. En Berceo, *Duelo de la virgen*, 192d, encontramos: “[...] que no cantavan alto nin cantavan *tuval*”; esta sonoridad grave es precisamente la que se elogia en el habla de los castellanos en el *Cantar de Almería: Illorum lingua resonat quasi tympano tuba*.

1621d sienmpre aquestos dos días ayunava mi *andador*.

Juan Ruiz nos está hablando aquí de don Furón, el torpe y perezoso mensajero al que acude para encontrar una “nueva funda”. El término *andador* se encuentra documentado en los fueros españoles referido al “ministro inferior de justicia”. El *Fuero de Teruel* escribe: “los *andadores* deven yr en todas las mesagerías de conceio et en las carreras do al iúdez e los alcaldes lo mandarán yr. Que ellos tenidos son en todas las cosas de obedeçer al iúdez e a los

⁵¹ *PSA*, LXXXI (1976), pág. 307.

⁵² *RFH*, I (1939), págs. 65-67.

⁵³ Véase además, *DCEC*, III, 1107 y IV, 1074.

alcaldes, segunt del fuero”⁵⁴ y el *Fuero de Salamanca*⁵⁵ dice que paga se les debe dar: “Todo *andador* que fuer prindar a la aldea o por cual cosa quier, no le den a comer más de I pan e I cuarto de vino; e si lavar bestia, den media ochava de cebada”. A este oficio se podría estar refiriendo irónicamente Juan Ruiz aplicándolo a su necio alcahuete.

1715abcd “Sus fijos e su *compaña*,
Dios, padre espiritüal,
de çeguedat atamaña
guarde e de coita atal [...]”.

La acepción que parece tener *compaña* aquí es la de “familia”, que es el valor que encontramos en Alfonso X, *Las siete Partidas del rey Don Alfonso el Sabio*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1807 (3 vols.): “el marido debe seer señor et poderoso de todo [...] para gobernar a si mismo et a su muger et a su *compaña*” (*Part. III*, pág. 355). “Marido et muger son una *compaña* que ayuntó nuestro señor Dios” (*Part. III*, pág. 355). Es la misma acepción que da Elena Alvar para *compaña* en el *Fuero de Salamanca*⁵⁶.

MARÍA TERESA CABELLO

TÉRMINOS COMENTADOS

<i>aguas bivas</i> 302a	<i>andaluz</i> 116d
<i>albuélbola</i> 898a	<i>baçines</i> 374c
<i>alhorre</i> 1007c	<i>be quadrado</i> 1218d
<i>andador</i> 1621d	<i>castigar</i> 200d

⁵⁴ *Fuero de Teruel*, publicado por Max Gorosch, *Leges Hispanicæ Medii Aevi*, I, Estocolmo, 1950, parágrafo 123.

⁵⁵ Citado por J. Houdil, ed., *Fuero de Baeza*, La Haya, 1962, vocabulario, s. v. *andador(es)*.

⁵⁶ *Op. cit.*, s.v.

concha [...] colgada 1074b

compaña 1715a

ençerrada 167d

escusados 367d

faz la musa 519d

fiadura 1039d

firmado 49b

fonda 650a

homeçida 307a

lucha 969g

manda 760b

modorría 1284b

mote 1477d

palanca 517c

parçioneros 505b

plazo (venir a) 330d

popa 1200b

raças 504c

roído 767b

salterio 374b

sayón 1126d, 1454c, 1469a

trefudo 1008d, 1485b, 1488b

trexnada 646c

troya 699c, 937c, 972b

tunbal 1487a

yuguero 1092b